

Radicación : 195733103001-2021-00023-00.
Proceso : VERBAL SIMULACIÓN. -
Demandante : JHON EDWIN Y JENNY ROCÍO DELGADO TORRES.
Demandado : MARIBEL YARPAZ GARZÓN Y OTROS.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, once (11) de agostos de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 186

En correo electrónico remitido al despacho, se recibió memorial presentado por el Dr. JOSÉ OMAR ROMERO MUÑOZ, apoderado judicial de la parte demandada en el presente asunto, mediante el cual indicó que no recibió información del link por el cual se iba a desarrollar la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 10 de agosto del presente año, en razón a ello, solicitó se le informe del estado de la diligencia y se programe fecha para realizarla.-

Al hacer revisión de lo actuado, encontró este despacho que, mediante auto de sustanciación N° 175, notificado por estado electrónico el 4 de agosto, se citó a la audiencia consagrada en el art. 373 del C. General del Proceso, se fijó como fecha el 10 de agosto del presente año y se ordenó la remisión del link por el cual se iba adelantar la diligencia.-

El 9 de agosto del año en curso, el despacho remitió el link mediante el cual se realizaría la diligencia programada, a los correos electrónicos jhondelgado0310@gmail.com, jennylamona86@gmail.com (demandantes), abgsolisnazarit121@hotmail.com (apoderado demandantes), mariyarpaz@yahoo.es, j1966delgado@yahoo.es, (demandados), abogar.33@hotmail.com, (apoderado demandados).

En la fecha señalada, se llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual, el despacho dejó constancia de la inasistencia de la parte demandada, le concedió el término de 3 días para justificar su inasistencia, continuo con el trámite de la misma y procedió a dictar la sentencia N° 003.

En atención a lo anterior, procederá el despacho a informar al abogado solicitante de lo aquí considerado y ordenará que se le haga la remisión del link del expediente del presente proceso para que realice el pronunciamiento que considere pertinente.

Para finalizar, también se solicitó fijar fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, sin embargo, dado que la diligencia ya fue realizada, la respuesta a esa solicitud será negativa.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO,

DISPONE:

PRIMERO: INFORMAR al Dr. JOSÉ OMAR ROMERO MUÑOZ apoderado de la parte demandada de lo aquí considerado.

Radicación : 195733103001-2021-00023-00.
Proceso : VERBAL SIMULACIÓN. -
Demandante : JHON EDWIN Y JENNY ROCÍO DELGADO TORRES.
Demandado : MARIBEL YARPAZ GARZÓN Y OTROS.-

SEGUNDO: REMITIR el link del presente proceso al apoderado judicial de los demandados mediante correo electrónico.

TERCERO: NEGAR la solicitud de programar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce21dcf540ae5e51946a8ca3bc8e2e07657d15c834d37caeec99c073ae47a055**

Documento generado en 12/08/2022 02:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>